

No. 9554

**ARGENTINA
and
BOLIVIA**

**Exchange of notes constituting an agreement concerning a
free-trade zone in the Port of Rosario. La Paz,
11 December 1968**

Authentic text: Spanish.

Registered by Argentina on 14 May 1969.

**ARGENTINE
et
BOLIVIE**

**Échange de notes constituant un accord relatif à la création
d'une zone franche dans le port de Rosario. La Paz,
11 décembre 1968**

Texte authentique: espagnol.

Enregistré par l'Argentine le 14 mai 1969.

EXCHANGE OF NOTES CONSTITUTING AN AGREEMENT¹ BETWEEN THE ARGENTINE REPUBLIC AND THE REPUBLIC OF BOLIVIA CONCERNING A FREE-TRADE ZONE IN THE PORT OF ROSARIO

ÉCHANGE DE NOTES CONSTITUANT UN ACCORD¹ ENTRE LA RÉPUBLIQUE ARGENTINE ET LA RÉPUBLIQUE DE BOLIVIE RELATIF À LA CRÉATION D'UNE ZONE FRANCHE DANS LE PORT DE ROSARIO

I

[SPANISH TEXT — TEXTE ESPAGNOL]

REPUBLICA DE BOLIVIA

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

Nº A.L. 1123/84

La Paz, 11 de diciembre de 1968

Señor Embajador :

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para manifestarle que el Gobierno de Bolivia, considerando la favorable disposición del Ilustrado Gobierno de la República Argentina y con ánimo de fortalecer aún más la cooperación y los vínculos de amistad felizmente existentes entre nuestros dos países, está de acuerdo en llevar adelante el propósito enunciado en el punto 6º de la Declaración Conjunta suscrita por los Excelentísimos señores Presidentes General René Barrientos Ortuño y General Juan Carlos Onganía el 19 de diciembre de 1966, en Buenos Aires, mediante la cesión por la República Argentina en favor de la República de Bolivia de una zona franca en el puerto de Rosario.

A este efecto, de conformidad con lo expresado en la nota de Vuestra Excelencia Nº 176 de 28 de noviembre de este año, mi gobierno estima oportuno constituir una Comisión Mixta para el estudio del régimen al que se sujetará dicha zona franca en el puerto de Rosario, así como su jurisdicción, usos y servicios.

La Comisión estará integrada por los representantes diplomáticos, técnicos y administrativos designados por los respectivos Gobiernos.

En base a los estudios que realice, la Comisión Mixta someterá a la consideración de los Gobiernos de ambos países las recomendaciones que juzgue convenientes para la suscripción de un acuerdo que establezca la mencionada zona franca en el puerto de Rosario.

¹ Came into force on 11 December 1968 by the exchange of the said notes.

¹ Entré en vigueur le 11 décembre 1968 par l'échange desdites notes.

La Comisión Mixta deberá ser constituida dentro de los quince días siguientes a la fecha de suscripción de la presente nota e iniciará sus actividades en la ciudad de Rosario dentro de los quince días posteriores a la fecha de su constitución. Sus recomendaciones serán sometidas a los Gobiernos en el plazo de treinta días de la iniciación de sus trabajos.

Al expresar a Vuestra Excelencia que esta nota y la respuesta favorable que se sirva dirigirme, constituirán un acuerdo formal entre nuestros dos Gobiernos, hago propicia esta oportunidad para renovarle las seguridades de mi más distinguida consideración.

Dr. Victor HOZ DE VILA VACARREZA
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto a.i.

Al Excelentísimo Señor Don Mario Raúl Pico
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
de la República Argentina
Presente

[TRANSLATION]

REPUBLIC OF BOLIVIA

MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS
AND PUBLIC WORSHIP

No. A.L. 1123/84

La Paz, 11 December 1968

Sir,

I have the honour to inform you that the Government of Bolivia, noting the favourable attitude of the Government of the Argentine Republic and desirous of strengthening still further the spirit of co-operation and ties of friendship which happily exist between our two countries, is in agreement that the purpose set forth in point 6 of the Joint Declaration signed by the Presidents of our two countries, General René Barrientos Ortuño and General Juan Carlos Organía, on 19 December

[TRADUCTION]

RÉPUBLIQUE DE BOLIVIE

MINISTÈRE DES RELATIONS EXTÉRIEURES
ET DU CULTE

Nº A.L. 1123/84

La Paz, le 11 décembre 1968

Monsieur l'Ambassadeur,

J'ai l'honneur de vous informer que le Gouvernement bolivien, constatant les dispositions favorables du Gouvernement de la République Argentine et désireux de renforcer encore davantage la coopération et les liens d'amitié existant entre les deux pays, accepte, aux fins prévues au point 6 de la Déclaration conjointe signée par les Présidents René Barrientos Ortuño et Juan Carlos Organía le 19 décembre 1966 à Buenos-Aires, la cession, par la République Argentine, d'une zone franche, dans